



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 193 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

15/11/2023

Remedios de Escalada

Convenio Específico con el Fondo para el Desarrollo de la Construcción (FODECO)

VISTO, el EXP-3280-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-2945-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 20 de septiembre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 02 de noviembre de 2023 el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Fondo para el Desarrollo de la Construcción (FODECO);

Que, el mismo tiene por objeto realizar acciones que permita mejorar la infraestructura eléctrica de los talleres de formación en oficios para los cursos de soldadura, herrería y de fabricación de muebles industriales en la escuela de oficios Felipe Vallese;

Que, en su 9ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 02 de noviembre de 2023, entre el Fondo para el Desarrollo de la Construcción (FODECO); y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicerrector, Mtro. Daniel Rodríguez Bozzani, DNI 13.685.144, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el Fondo para el Desarrollo de la Construcción con domicilio legal en la calle Av. Paseo Colón 823, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Fernando Ángel Lago DNI 7.651.374 en su carácter de apoderado en adelante denominada "FODECO" por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El presente instrumento encuentra su antecedente en el Convenio Marco que acompaña al presente mediante expediente N° 2808/2023, para ser ratificado por Resolución del Consejo Superior de la UNLa.

SEGUNDA: Las "PARTES" acuerdan, mediante el presente convenio realizar acciones que permitan mejorar la infraestructura eléctrica de los talleres de formación en oficios para los cursos de soldadura, herrería y de fabricación de muebles industriales de la Escuela de Oficios Felipe Vallese, cuyos contenidos se adjuntan en el ANEXO I.

TERCERA:

- El FODECO se compromete a transferir los fondos requeridos para el fortalecimiento del sistema eléctrico de los talleres de soldadura, herrería y de fabricación de muebles industriales.
- La UNLa se compromete a realizar los trabajos que requiera la instalación eléctrica en los talleres de soldadura, herrería y de fabricación de muebles industriales de la Escuela de Oficios Felipe Vallese.

CUARTA:

- El FODECO se compromete a transferir hasta la suma de dos millones seiscientos mil pesos (\$2.600.000), ajustando el importe efectivo a otorgar al presupuesto presentado por la UNLa al momento de suscribir el presente convenio.
- El importe total será transferido a partir de la firma del presente CONVENIO ESPECÍFICO.



ing. FERNANDO A. LAGO
APODERADO
FONDO PARA EL DESARROLLO
DE LA CONSTRUCCIÓN

Universidad Nacional de Lanús

- La UNLa se compromete a realizar los procesos necesarios, según lo establecen los reglamentos y condiciones internas, para la compra de los insumos presupuestados...

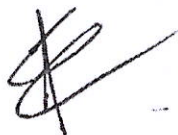
QUINTA:

- El FODECO se compromete a informar a la UNLa la efectivización de la transferencia realizada.
- La UNLa se compromete a informar al FODECO sobre los procesos y acciones implementadas para fortalecer la infraestructura eléctrica de los talleres de soldadura, herrería y de fabricación de muebles industriales. A tales efectos elevará constancias de las compras efectuadas y el registro fotográfico de las instalaciones realizadas.
- "LAS PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la firma del presente CONVENIO ESPECÍFICO, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran derivar de la aplicación, interpretación y/o ejecución de este compromiso.

SEXTA: Todos los actos que deba realizar "LA UNIVERSIDAD" para llevar adelante las acciones previstas en el presente CONVENIO ESPECÍFICO serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato del "FODECO".

El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio específico dependerá laboralmente de la institución que los haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal, o emergentes de daños que éstos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros con motivo o consecuencia de su desempeño. Además, cada parte queda obligada a mantener indemne a la otra de toda suma que ésta deba pagar con motivo de alguna reclamación, denuncia o demanda que le efectúe personal dependiente de la otra.

SÉPTIMA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el día 30 del mes de noviembre del año 2023 pudiendo prorrogarse por sesenta (60) días mediante solicitud fundada de las "PARTES". No obstante, cada una de las "PARTES" se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de quince (15) días.



F. Lago
Ing. FERNANDO A. LAGO
APODERADO
FONDO PARA EL DESARROLLO
DE LA CONSTRUCCIÓN

Universidad Nacional de Lanús

OCTAVA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

NOVENA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 2 días del mes de Noviembre del año 2023



DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús



Ing. FERNANDO A. LAGO
APODERADO
FONDO PARA EL DESARROLLO
DE LA INSTRUCCIÓN

ANEXO I
Materiales requeridos para la finalización de la infraestructura eléctrica
Talleres A y B - Escuela de Oficios Felipe Vallese

Materiales	Descripción	cantidad
tablero eléctrico	gabinete modular riel din y contra frente de protección abisagrado talado de 450 x 600 x 250	1
tablero eléctrico	4 bocas exterior	8
bomeras de distribución	Bomera Distribución Tetra polar 4x16 100a Contactos	2
bomera para tierra	Bomera Distribución Repartidor Tierra 10x6mm	4
caños de luz metálicos	semi pesado de 3/4 negro	5
caños de luz metálicos	semi pesado de 7/8 negro	5
curvas metálicas	semi pesado de 3/4 negro	5
curvas metálicas	semi pesado de 7/8 negro	5
conectores	metálicos con tornillos de 3/4	10
conectores	metálicos con tornillos de 7/8	10
riel dinar	chapa galvanizada de 50X 20X 1mtr	5
grampas oímar	chapa galvanizada para caños de 3/4	10
grampas oímar	chapa galvanizada para caños de 7/8	10
tomas hembra 380	placa Industrial De Sobreponer De 32a H6 3p+t 380/440v Ip44	4
tomas macho 380	Acople Industrial 3p+n+t 16a 380v 6h Ip44 Scame 310.1647-ar 5726 pesos	4
toma hembra 220	Placa Toma Hembra Embutr 32a 2 P + T 220v Ip44	4
toma macho 220	Ficha Industrial Macho 2p+t 16a 220v	4
cajas estanco para tomas	Tablero Gabinete Industrial Con Tomas Galpón Taller 220 .380	8
termo magnética tetra polar 80 A	m9f23406 tipo Schneider electric	1
termo magnética tetra polar 63A	EZ9F34463 tipo Schneider electric	2
diferencial tetra polar 80 A	A9R16463 tipo Schneider electric	2
termo magnéticas bipolares de 32	2x132A tipo Schneider Easy9	2
termo magnética bipolar 25 A	2x25 25A tipo Schneider Easy9	4
diferencial	Disyuntor Diferencial 2x40a Bipolar tipo Schneider Multi9	4

Fidolago
ing. FERNANDO A. LAGO
APODERADO
FONDO PARA EL DESARROLLO
DE LA INSTRUCCIÓN

Universidad Nacional de Lanús

Materiales	Descripción	cantidad
terminales 25 mm	puntera huecas tubular aislados	50
terminales 16 mm	puntera huecas tubular aislados	50
terminales 6 mm	puntera huecas tubular aislados	100
terminales 4 mm	puntera huecas tubular aislados	100
terminales 2.5 mm	puntera huecas tubular aislados	100
terminales 25 mm	redondos aislados	50
terminales 16 mm	redondos aislados	50
terminales 6 mm	redondos aislados	100
terminales 4 mm	redondos aislados	100
terminales 2.5 mm	redondos aislados	100
bandejas portá cable	bandejas porta cable perforada de 100X 50	4
curvas 90 grados	curvas planas a 90 grados 100X50	2
empalmes para band	empalmes y tornillos para union de bandejas	12
curvas articulas	100X50	2
soporte mansulas	mensola porta bandeja perforadas de 300 para aburar	10
tomas hembra 380	placa Industrial De Sobreponer De 32a H6 3p+n 380/440v Ip44	4
tomas macho 380	Acople Industrial 3p+n+t 16a 380v 6h Ip44 Scame 310.1647-ar 5726 pesos	4
toma hembra 220	Placa Toma Hembra Embutr 32a 2 P + T 220v Ip44	4
toma macho 220	Ficha Industrial Macho 2p+t 16a 220v	4

DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
DIRECTOR
Universidad Nacional de Lanús

Ing. FERNANDO A. LAGO
APODERADO
FONDO PARA EL DESARROLLO
DE LA CONSTRUCCIÓN

Hoja de firmas